



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO N° CD-ERUDM-2024-106			
Fecha del contrato		29 de Agosto del 2024	
Contratista:		LUIS MIGUEL PAIPILLA PAIPILLA CC. 19.374.441 de Bogota D.C.	
Valor:		CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$58.184.700)	
Plazo:		El plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de septiembre del 2024..	
Inicio:	29 de Agosto del 2024	Terminación inicial:	20 de Septiembre de 2024
Modificadorio N°1:		Modificar el plazo del contrato prorrogándolo hasta el 30 de septiembre de 2024.	
Objeto:		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL, PARQUE PARA CANINOS Y PARQUE BIOSALUDABLE PARA EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10	

Entre los suscritos, por una parte, **JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.550.682, nombrado mediante decreto No 134 del 17 de Julio del 2024 y acta de posesión N° 003 del 17 de Julio del 2024, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"** identificada con NIT No 810.004.704-3, en su calidad de **GERENTE** facultado mediante Decreto No.062 de 2021, quien para los efectos de este contrato será **EL CONTRATANTE**, por la otra el señor **LUIS MIGUEL PAIPILLA PAIPILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.374.441** de Bogota D.C., hemos acordado suscribir el presente modificadorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la entidad celebró el Contrato de Suministro N° CD-ERUDM-2024-106, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL, PARQUE PARA CANINOS Y PARQUE BIOSALUDABLE PARA EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10"
2. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de los contratos, se suscribió acta de inicio del día 29 de agosto de 2024.
3. Que el contratista solicito prorroga al contrato argumentando que "...debido al paro nacional de transportadores el cual impidió los traslados y entrega de materiales..."
4. Que el supervisor del contrato encuentra viable la modificación solicitada, toda vez que la misma no altera el objeto del contrato y busca lograr el propósito que motivo la elaboración de

www.erudm.gov.co

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local 0201-11, La Dorada Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 – Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridica@erudm.gov.co



los estudios previos y el contrato, e igualmente garantiza las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.

5. Que, acorde a lo consagrado en el Manual de contratación el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente el modificadorio N° 01 al presente contrato.

6. Que las partes están conformes con la presente modificación.

7. Que, una vez verificadas las condiciones, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí N° 1 del contrato CD-ERUDM-2024-106, que se registrá por las siguientes cláusulas:

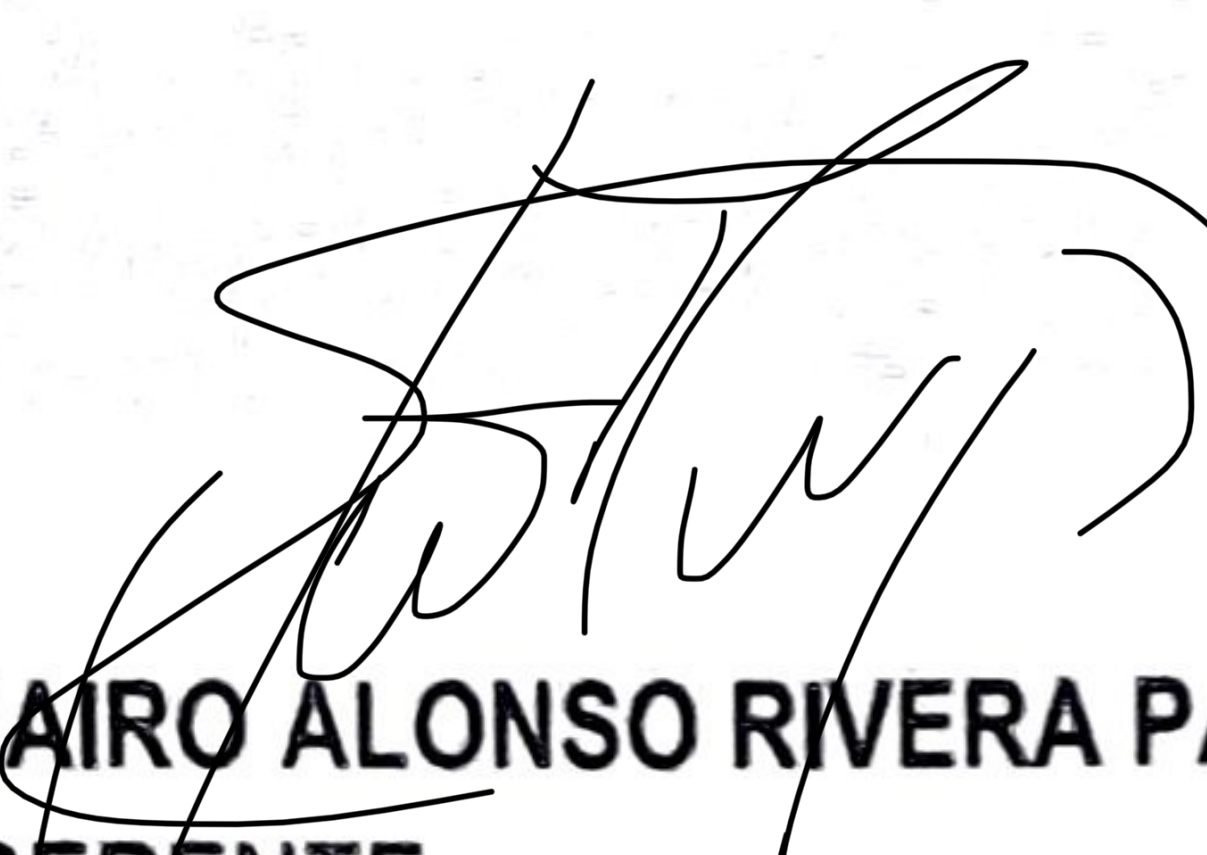
CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL MODIFICATORIO: MODIFICAR el plazo del contrato prorrogándolo hasta el 30 de septiembre de 2024.

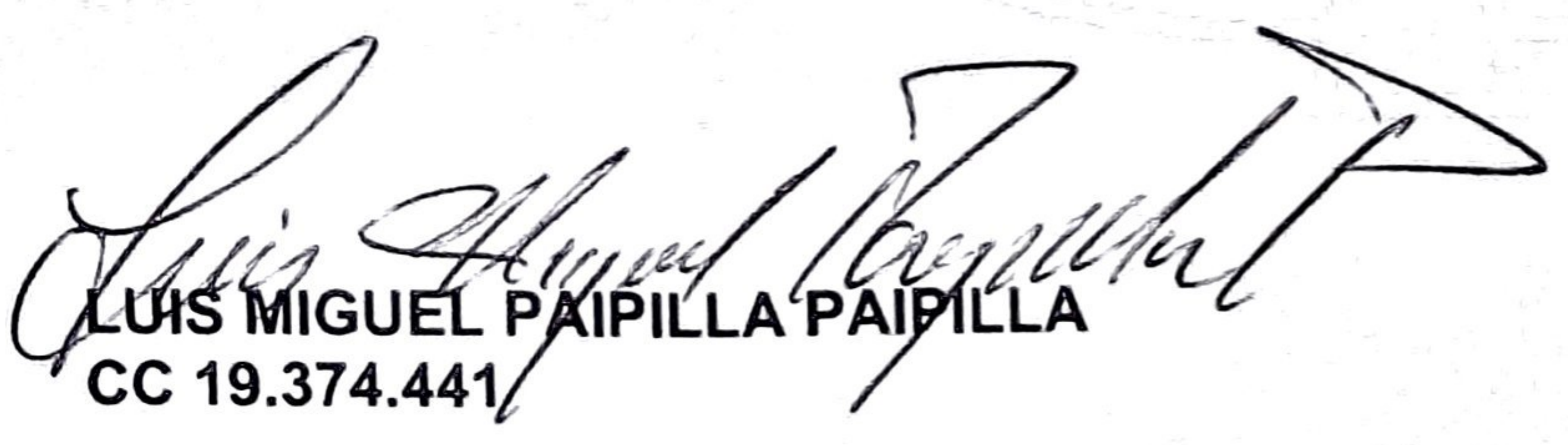
CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente modificadorio N° 01, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, y la su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de la garantía

CLAUSULA CUARTA: Para constancia se firma en el municipio de La Dorada Caldas, a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024.


JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ
GERENTE

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO
"ERUDM"


LUIS MIGUEL PAIPILLA PAIPILLA
CC 19.374.441